



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0897-2020-UNAP
Iquitos, 23 de septiembre de 2020

VISTO:

El Oficio N° 514-2020-D-FCEH-UNAP, presentado el 22 de septiembre de 2020, por el decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, sobre ratificación de resolución decanal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Juan de Dios Jara Ibarra, decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH), solicita al rector ratificar la Resolución Decanal N° 492-2020-FCEH-UNAP, del 11 de setiembre de 2020, en la que resuelve encargar, a don Guillermo Huanca Ramos, docente asociado a tiempo completo, adscrito al Departamento Académico de Lengua y Literatura, con DNI: 05373886, con eficacia anticipada a partir del 29 de agosto al 31 de diciembre del 2020, la Dirección de Escuela de Formación Profesional de Educación Bilingüe Intercultural de las Unidades Descentralizadas de Iquitos y Caballococha de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2017-AU-UNAP, modificado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2017-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 492-2020-D-FCEH-UNAP, del 11 de setiembre de 2020, de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, de acuerdo a los siguientes términos:

"ARTÍCULO ÚNICO: Encargar, a don Guillermo Huanca Ramos, docente asociado a tiempo completo, adscrito al Departamento Académico de Lengua y Literatura, con DNI: 05373886, con eficacia anticipada a partir del 29 de agosto al 31 de diciembre del 2020, la Dirección de Escuela de Formación Profesional de Educación Bilingüe Intercultural de las Unidades Descentralizadas de Iquitos y Caballococha de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente resolución."

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para abonar al docente, la bonificación correspondiente, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gastos y fuentes de financiamiento de los créditos presupuestarios, aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2020**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL